

**ACTA NÚMERO 05/21
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
DE CÁDIZ EL DÍA 3/06/2021**

ASISTEN:

PRESIDENTA

D^a. Mercedes Colombo Roquette - Delegada Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

VOCALES

D^a Teresa Ortega Álvarez-Ossorio - Representante de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

D. Ángel Muñoz Vicente - Jefe del Dpto. de Protección del Patrimonio Histórico de Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D Javier Piqueras Alonso - Jefe del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

D. Carlos Sánchez Polack-Morate - Representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

D. Juan Alonso de la Sierra - Persona de reconocido prestigio en materia de Patrimonio Histórico.

SECRETARIA

D^a. M^a de las Maravillas Aizpuru Rosado - Licenciada en Derecho de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico

En Cádiz, siendo las 9.30 horas del tres de junio de dos mil veintiuno se constituye en segunda convocatoria la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico con la asistencia presencial de los miembros citados con anterioridad, previamente invitados a la sesión al efecto. Por lo que, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos establecidos para la válida constitución del órgano, se procede a analizar los asuntos que se detallan a continuación, incluidos todos ellos en el Orden del Día de la sesión.

1^a.- Se aprueban las actas número 03/21, de la sesión ordinaria de 29 de abril y la 04/21, de la extraordinaria de 13 de mayo.

2^a.- Se continúa con la deliberación de los siguientes expedientes:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	1/24

- 1. Expediente** 2021/023-1
- Emplazamiento** Plaza Simón Bolívar Calle Venezuela
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Propuesta de bandas de rodadura, pasos peatonales elevados y peatonalización

En relación con la solicitud de continuación de bandas de rodadura en zona entre calle Venezuela y Plaza de Simón Bolívar, solicitado por _____ a esta Delegación, se informa favorablemente. Por otra parte, respecto a los pasos elevados solicitados se acuerda que deberá presentarse por el Ayuntamiento un proyecto general de los mismos, donde se utilice el criterio de disponerlos sólo donde no exista regulación semaforica.

- 2. Expediente** 2021/075
- Emplazamiento** Calle Cánovas del Castillo 35
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Reparación y restauración de la fachada

La solicitud presentada recoge las actuaciones para la sustitución de los elementos constitutivos de los balcones del edificio (bases, balaustradas, y posamanos). Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud”

- 3. Expediente** 2021/009
- Emplazamiento** Plaza de San Martín 1
- Interesado** Mariano Pastrana Sepúlveda
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Rehabilitación de edificio de viviendas

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	2/24

El proyecto describe un programa de rehabilitación de una finca, situada dentro de la delimitación de Conjunto Histórico del municipio de Cádiz.

La localización de la finca es “Plaza de San Martín, 1”, y tiene protección patrimonial Grado 3 (Interés Ambiental) en el Catálogo del PGOU de Cádiz.

El inmueble está en suelo urbano consolidado según PGOU de Cádiz, y están en entorno delimitado de BIC (Casa del Almirante), por DECRETO 102/2005, de 11 de abril en BOJA 06/05/2005.

El proyecto de rehabilitación conlleva demoliciones en el inmueble, que afectan a la escalera (en estado ruinoso y sin catalogación de valor patrimonial) y al cuerpo del fondo del inmueble, en estado ruinoso también, que dejaría un patio de luces de mayor dimensión; se aportan fotografías de estos elementos. Igualmente, el proyecto apunta que, respecto a la condición de entorno de BIC, la intervención aporta un valor a dicho entorno por recuperar el inmueble, sin alteración de la composición de la fachada actual (que presenta abandono y deterioro). Además, se afirma y justifica que se contempla la aplicación de la protección patrimonial del Catálogo del PGOU, donde el inmueble está recogido como Grado 3 (Interés Ambiental).

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente la propuesta.

- 4. Expediente** 2021/080
- Emplazamiento** Paseo de Santa Bárbara
- Interesado**
- Localidad** CÁDIZ
- Asunto** Instalación de skate-plaza

La solicitud presentada recoge las actuaciones para la implantación, instalación y puesta en uso una zona de esparcimiento para uso deportivo como Skate – Park.

Las actuaciones se realizan superficialmente y se ubican sobre la plataforma superior del Parking de Santa Bárbara.

El conjunto se compone de varios elementos de hormigón, fabricados “in situ”, identificados y señalizados con texturas y colores adecuados al uso previsto.

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

- 5. Expediente** 2020/460
- Emplazamiento** c/ Sopranis, 28
- Interesado** CADIZ SIGLO XXI
- Localidad** CADIZ
- Asunto** Solicitud de autorización de propuesta para obras.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	3/24

Se redacta el presente informe, en relación con la documentación presentada Delegación, con fecha 26-05-2021 y n.º de registro 202199905165476, a fin de cumplimentar el condicionado de la Resolución de 16-05-2021 de esta Delegación relativa a la adecuación de 4 viviendas y local en un edificio de 8 viviendas y 2 locales, de reciente rehabilitación situado dentro del entorno de protección del Convento de Santo Domingo que es Bien de Interés Cultural.

Así se ha aportado nuevo plano de fachada a C/ Santo Domingo dónde se unifican los huecos de planta baja y entresuelo según lo expresado en la mencionada Resolución de 16-05-21.

El proyecto no podrá ser informado favorablemente hasta que el Ayuntamiento se haya pronunciado sobre la viabilidad urbanística municipal.

6.	Expediente	2020/526
	Emplazamiento	Factoría de Salazones (Calle Sacramento, 16D)
	Interesado	
	Localidad	CÁDIZ
	Asunto	Proyecto básico y de ejecución para la reforma y adaptación de la Factoría de Salazones

El inmueble es Monumento Declarado BIC por DECRETO 97/1998 de 5 de mayo, en BOJA 66 de 16/06/1998. Está catalogado en el PGOU de Cádiz como patrimonio de interés arqueológico grado 0, y grado de cautela subyacente 0. Ficha EPQ-05.

Se sitúa en suelo urbano consolidado, en Conjunto Histórico.

El proyecto interviene sobre los elementos soporte que dan contexto espacial al acceso para visita de la Fabrica de Salazones. Se materializa, en una renovación de la puerta exterior, de la envolvente interior, de los elementos de instalación lumínica y de los expositores.

La actuación no plantea alteración ni intervención sobre los restos arqueológicos; se renueva la piel de la envolvente interior, con la intención de propiciar un espacio redondeado para proyecciones de gran ángulo sobre el mismo; se renueva la instalación que ilumina el espacio de acceso y de contemplación, focalizando dicha iluminación de un modo más directo sobre la arqueología; se propicia una imagen urbana más adecuada en el acceso al enclave, al poder ocupar el tramo de fachada contiguo a la puerta de entrada, donde se dispone un plano retroiluminado de la fábrica; para esta mejora de la presencia urbana, se renueva la puerta de acceso.

CONSIDERACIONES:

Se propone informar favorablemente la intervención.

7.	Expediente	2021/158
	Emplazamiento	Enclave Arqueológico Columbarios Romanos
	Interesado	

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	4/24

Localidad CÁDIZ

Asunto Proyecto de mejora de accesibilidad

Este yacimiento está catalogado en el PGOU de Cádiz como patrimonio arqueológico de interés grado 0 y cautela subyacente grado 1. Ficha EPQ-26. Se trata de restos arqueológicos de época Romana Altoimperial (siglos I-II d.C).

Se sitúa en suelo urbano consolidado, fuera del Conjunto Histórico.

El enclave arqueológico se encuentra bajo un edificio de viviendas, con un acceso independiente a este. El yacimiento tiene restos arqueológicos pertenecientes a la necrópolis romana (Necrópolis del Glacis de Puerta de Tierra).

Según redacta el proyecto, el objeto de este pretende “la adecuación del equipamiento cultural de manera que posibilite el acceso de personas con movilidad reducida, mediante mecanismos para salvar las barreras arquitectónicas existentes en el interior del lugar para conseguir el acceso de todo el público a las instalaciones; permitiendo además una mayor aproximación a los restos arqueológicos para su correcta contemplación”.

Las actuaciones se concretan en:

- Una mejora de la accesibilidad desde la calle, dado que el acceso se realiza actualmente mediante una escalera. Se propone un salvaescaleras y un dimensionado más adecuado de las mesetas de la escalera
- Una adaptación del aseo a las medidas de accesibilidad con movilidad reducida;
- La organización de recorridos interiores sin barreras arquitectónicas;
- Y una renovación de instalaciones y acabados, considerados ya obsoletos.

CONSIDERACIONES:

Se propone informar favorablemente la intervención

8. Expediente 2021/013

Emplazamiento Calles del Centro Histórico de Chiclana

Interesado

Localidad CHICLANA DE LA FRA.

Asunto Eliminación de Barreras Arquitectónicas en Ruta Centro Histórico

La actuación afecta calles del viario del Centro Histórico de Chiclana, declarado BIC por DECRETO 549/2004, de 30 de noviembre. BOJA de 04/01/2005, BOE de 19/01/2005

Dicha actuación se redacta en base a las ayudas previstas en la Orden de 27 de Julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía.

La ruta que recoge la actuación hace accesible el llegar a determinados puntos de interés turístico de la ciudad. Son mejoras de los espacios públicos en aceras y pavimentos con una visión de un uso integrador: rebaje de acerado, reparación de solera de hormigón y de pavimento en diferentes puntos, colocación de solería para

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	5/24

suelo peatonal en diferentes puntos, reordenación de pavimento para eliminar obstáculos, protección de alcorques a nivel de suelo, y colocación de barandillas y pasamanos en diferentes puntos. Las reparaciones usaran materiales similares a los existentes.

Las operaciones que se lleven a cabo con estas actuaciones no conllevan excavaciones como el proyecto indica, ya que son superficiales a nivel de pavimento. Por tanto, no son necesarias cautelas arqueológicas.

CONSIDERACIONES:

La solución planteada se considera correcta, por lo que informa favorablemente la actuación”.

- 9. Expediente** 2021/041

Emplazamiento Manzana MC-10, unidad de Ejecución V7, Sector E

Interesado

Localidad CONIL DE LA FRA.

Asunto Proyecto Básico de Hotel Apartamentos y locales comerciales en planta baja
- 10. Expediente** 2021/042

Emplazamiento Manzana MC-11, Unidad de ejecución V7, Sector E

Interesado

Localidad CONIL DE LA FRA.

Asunto Proyecto Básico de Hotel-Apartamento
- 11. Expediente** 2021/043

Emplazamiento Manzana MC-10, Unidad de Ejecución V7, Sector E

Interesado

Localidad CONIL DE LA FRA.

Asunto Estudio de Detalle Hotel-Apartamento

La Chanca de Conil de la Frontera es declarada BIC por Orden de 7 de junio de 2002 en BOJA 84 de 18 de julio de 2002.

En dicha Orden se recoge también una delimitación del entorno del bien, grafiada en plano. Se describen condicionantes que tienen que tener en cuenta los proyectos y actuaciones propuestas tanto en el bien como en el entorno.

CONSIDERACIONES:

Sobre el Estudio de Detalle:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	6/24

Su objeto es, por un lado, agrupar el espacio libre de las dos submanzanas que contiene la MC10, de modo que la zona MC1 donde se permite edificación únicamente en planta baja, aloje el total del espacio libre de la parcela, y la zona MC2 edifique con una ocupación del 100%. Es una distribución de ocupación que según el Estudio de Detalle aportado, no conlleva incremento de edificabilidad. Y, por otro lado, distribuir la edificabilidad de la planta ático, desarrollada en la submanzana MC10.2, de un modo más compartimentado y no tan compacto.

El PERI de La Chanca, en el artículo 21.6 y 22 de sus Normas Urbanísticas, admite estos Estudios de Detalle. Igualmente, al respecto del reparto de edificabilidad de la planta ático, que modifica la ocupación propuesta en el plano O.3 del PERI, entendemos que es una propuesta en línea con los criterios de ordenación reflejados en el Plan Especial, que inciden en la no concentración de los volúmenes edificados.

Sobre los Proyectos de espacios hoteleros en MC10 y MC11:

La documentación técnica de los Proyectos de Hotel-Apartamentos en MC10 y MC11, contienen justificaciones en memoria y planos relativas al cumplimiento de la Orden de 7 de junio de 2002, de declaración del BIC La Chanca, puesto que están comprendidas en el entorno declarado del bien. Dichos proyectos recogen una justificación de materiales, de instalaciones y de composición y diseño de volúmenes edificados coherente con los valores patrimoniales a preservar del mencionado BIC, y que cumple lo prescrito para su entorno.

En cuanto a la ubicación de instalaciones en cubiertas, se entiende minimizado el impacto en la ubicación propuesta para las mismas. Sendos proyectos:

- En su memoria de calidades, enuncian que “Todas las cubiertas no transitables estarán delimitadas por pretilos de 60cm de altura para minimizar la visión de las instalaciones desde la calle”
- En su memoria de instalaciones que afectan a fachada y cubierta, en su apartado “Climatización”, dicen que “Las máquinas exteriores de climatización se situarán cubiertas no transitables para minimizar su impacto visual. Por el mismo motivo (sic.) se ha optado (sic.) por sistemas de climatización individualizado y por tanto más pequeños y evitar la aparición de grandes maquinas en cubierta. Las maquinas más grandes que dan servicio a los locales se dispondrán en los puntos más centrales de las cubiertas para evitar su visibilidad desde la calle.”
- En su memoria de instalaciones que afectan a fachada y cubierta, en su apartado “Agua caliente sanitaria”, recogen que “Los depósitos de agua y calentadores de apoyo se situarán en sótano, quedando únicamente en cubierta las placas solares con una inclinación de 30° para evitar su visibilidad desde la calle.”

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente el Estudio de Detalle de la Manzana MC10, el “PROYECTO BASICO DE EDIFICIO PAREA HOTEL APARTAMENTOS” en “PARCELA MC.11B+MC11C POLIGONO 2, SECTOR E. CONIL DE LA FRONTERA” y el “PROYECTO BASICO DE EDIFICIO PARA HOTEL APARTAMENTOS CON LOCALES COMERCIALES EN PLANTA BAJA” en “PARCELA MC.10 POLIGONO 2, SECTOR E. CONIL DE LA FRONTERA”.

12. Expediente	2020/505
Emplazamiento	Parque Calderón
Interesado	Ayuntamiento de El Puerto

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	7/24

Localidad EL PTO. STA. MARÍA

Asunto Proyecto de remodelación y mejora del Parque Calderón y su entorno

El Parque Calderón está inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz mediante inscripción colectiva de jardines de interés cultural de la provincia de Cádiz por Resolución de 24 de febrero de 2004.

Además, el PEPRICH de El Puerto lo cataloga dentro de los Espacios Públicos Ámbito 1 “Espacios Públicos entorno a la Ribera del Río”. Según la ficha de catálogo, las intervenciones permitidas son las de mantenimiento, conservación y restauración, de los espacios que configuran la secuencia espacial, y la renovación parcial y la reforma justificada en los viales que se incluyen en el ámbito del parque.

El Parque está dentro del Conjunto Histórico de El Puerto de Santa María, declarado BIC por Real Decreto 3038/1980 de 4 de diciembre BOE 24 de 28 de enero de 1981.

El diagnóstico que hace el proyecto recoge fundamentalmente problemas de falta de mantenimiento en la vegetación del parque (vegetación perdida que provoca falta de sombra y microclima), y la no reposición de elementos deteriorados del pavimento (bordillos, losetas, tapas, arquetas, sumideros), del mobiliario (banco, alcorques y jardineras, papeleras, juegos infantiles), así como de las instalaciones de alumbrado y red de aguas. Se menciona la necesidad de limpieza y revisión de instalaciones de elementos de agua y decorativos como fuentes y pilastras, y la necesidad de replantear elementos de señalización y otros menores, para cumplir una adecuada funcionalidad del parque. Así mismo, se indica que se resolverán leves problemas de accesibilidad localizados.

Las actuaciones se enfocan desde la reparación de los elementos dañados, tratando de recuperar todas las piezas en buen estado y reponer solo lo necesario, así como reordenar espacios con vegetación, y pavimentar en zonas como los pasos de peatones de acceso al parque. Igualmente se renovarán las instalaciones de iluminación y de aguas.

El proyecto incluye un anexo aclaratorio donde se afirma que este documento es un proyecto de conservación en la línea de lo que plantea el artículo 22 de la LPHA 14/2007. Se indica que incluye todos los aspectos requeridos por este artículo, como son el estudio del bien y sus valores, el diagnóstico, la metodología y la propuesta de actuación, la incidencia de la actuación en los valores del bien y la consideración de un programa de mantenimiento. Se dice que el proyecto pretende una reparación actualizada de los elementos que configuran el parque que están deteriorados, siendo una actuación que en sí persigue una mejor puesta en valor de los espacios del parque que tiene en cuenta su funcionalidad y estética, sus condicionantes históricos, morfológicos y la preservación de los valores patrimoniales. Además, este anexo recoge el equipo multidisciplinar participante en la redacción del proyecto, y se expresa la intencionalidad de que la ejecución esté coordinada también por un equipo multidisciplinar. Se enuncia la elaboración por parte del Ayuntamiento, del pertinente programa de mantenimiento.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación.

13. Expediente 2018/503

Emplazamiento c/ Padre Luis Bellido

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	8/24

Interesado

Localidad JEREZ DE LA FRA.

Asunto Proyecto de actuaciones en la Torre Atalaya

El inmueble es Monumento Declarado BIC por Decreto de Ley (614/1964, BOE 65 de 16/03/1964) y por Real Decreto 3329/1978 de 15 de diciembre (BOE 30 de 03/02/1979)

Con fecha de 18/10/2018 se presentó un proyecto que recogía las actuaciones de limpieza, consolidación y restauración en las fachadas, azoteas y espadaña de la Torre Atalaya. Dicho proyecto incluía descripción histórica, diagnóstico, metodología de la propuesta de restauración, descripción y planificación de las actuaciones. Estas actuaciones se consideraron adecuadas a la actuación de conservación con carácter de urgencia planteada para el BIC, y se emitió Resolución de la Delegación Territorial de Cultura autorizando la intervención, en fecha 16/11/2018.

El 01/12/2020 tiene entrada en esta Delegación una nueva solicitud del , solicitando de nuevo autorización de las intervenciones.

Con fecha de 01/06/2021 tiene entrada en esta Delegación un informe que acredita el estado actual de la Torre y avala que la intervención propuesta por el informe original es una actuación suficiente y conveniente para paliar los desperfectos, deficiencias y patologías que presenta el BIC. Igualmente, este informe presentado recoge la intención de proponer el citado programa de mantenimiento de la Torre.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la nueva solicitud, autorizando las actuaciones urgentes en la Torre Atalaya según la documentación técnica que recogía el informe del Servicio de Ejecución de la Edificación (Urbanismo, Ayto. Jerez) de enero de 2018, actualizado en dicha nueva documentación técnica aportada el 1 de junio de 202.

14. Expediente 2020/426

Emplazamiento Iglesia de San Dionisio

Interesado

Localidad JEREZ DE LA FRA.

Asunto Obras de emergencia a realizar en la bóveda de la Capilla del Sagrario

El inmueble es entorno de BIC porque su torre es Monumento Declarado BIC por Decreto de Ley (614/1964, BOE 65 de 16/03/1964) y por Real Decreto 3329/1978 de 15 de diciembre (BOE 30 de 03/02/1979) y está contenido en el Catálogo del PGOU de Jerez, en la ficha localizada como Sector: III Manzana: 58384 Parcela: 01. Se recibe comunicación en esta Delegación del estado de colapso estructural de un nervio de una bóveda en la parte sur del templo (Capilla del Sagrario), a la derecha de un acceso lateral que tiene el edificio. En esta comunicación, se acuerda que se actuará como intervención de emergencia. Estas intervenciones, están reguladas en el artículo 23 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	9/24

Con fecha de 13 de octubre de 2020 se realiza un informe que describe toda la intervención realizada. El informe viene firmado por _____, Arquitecta.

Según este informe, se establece:

Objeto de la intervención: reforzar y estabilizar uno de los nervios de crucería del templo y parte de la plementería de piedra de la bóveda correspondiente.

Indicios de la emergencia: Se dice que habían aparecido tres grietas, presumiblemente por fallo en uno de los nervios de la bóveda afectada; dichas grietas se observaron en varias inspecciones visuales, cuya observación más precisa desveló que dos de ellas se debían a un desplome de una dovela. También se indica que se apreciaron otras fisuras, posiblemente consecuentes de la patología anterior.

Antecedentes: Dos intervenciones para estabilizar la estructura del templo, una a mediados del S. XX y otra a principios del S. XXI.

Evaluación del riesgo: el informe indica un proceso de observación de la patología que aprecia una evolución rápida de la misma, que insta a la actuación inmediata para evitar el colapso.

Descripción de la intervención: Se da un apuntalamiento, limpieza y un cosido del nervio y la dovela desprendida. La intervención estructural, tanto en sus materiales como en su proceso de reparación es coherente y adecuada al objetivo de la intervención. Se realiza también una leve intervención de consolidación de elementos similares al dañado, para comprobar la no existencia de patologías que los pusieran en situación de riesgo. Se trató de un proceso de reparación sencillo y directo de la patología más urgente, en el que se indica participó personal especializado.

CONSIDERACIONES:

Analizado el informe, las circunstancias y patologías que se describen y fotografían en el mismo, y la intervención realizada, se considera que se cumple lo indicado en el artículo 24 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía en relación a las Intervenciones de Emergencia, y se informa favorablemente lo ejecutado

15. Expediente	2021/069
Emplazamiento	Palacio Bertemati, Pza. del Arroyo 50
Interesado	
Localidad	JEREZ DE LA FRA
Asunto	Rehabilitación de fachada en Casa del Obispado de Jerez

El inmueble es Monumento Declarado BIC por DECRETO 108/2005, de 19 de abril en BOJA 91 de 12/05/2005. Además, incluido en el Catálogo del PGOU de Jerez de la Fra. con grado de catalogación de "Interés específico" y nivel I en protección arqueológica donde solo se permite la restauración y conservación. Está en suelo urbano dentro del Conjunto Histórico.

La fundamentación de la intervención propuesta se argumenta desde el proyecto en el conocimiento histórico-artístico, desde un punto de vista técnico, del inmueble, al igual que se realiza una exhaustiva concreción de las patologías detectadas en su portada objeto de dicha intervención. Sin perjuicio de lo dicho, el proyecto debe

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	10/24

garantizar una intervención respetuosa con las características del Monumento y adecuada para la finalidad de restauración expuesta. Para ello, este deberá ser un documento sólido, ajustado a la normativa y una herramienta que garantice que la intervención sea compatible con los valores del bien y en línea con una conservación sostenible y eficaz del mismo. En el artículo 22 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía se recogen los “requisitos del proyecto de conservación”, y en su punto 1 se especifica que estos “responderán a criterios multidisciplinares”. Además, en el punto 2 se añade que estos proyectos “vendrán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias”.

Por tanto, el Proyecto deberá completarse con un Proyecto de Restaurador, redactado por personal acreditado, y será vinculante a la actuación. Deberá proponer técnicas y materiales valorando los resultados esperables que garanticen la compatibilidad con la naturaleza del Bien, y avalen la durabilidad y calidad de la obra realizada. Se espera que este documento aporte las fichas de los materiales a emplear en la restauración.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación, si bien se deberá presentar en esta Delegación, previo a comenzar las obras, el proyecto del restaurador, y al finalizarlas, un informe suscrito por ambos técnicos que recoja y describa la restauración conseguida. Se deberá describir la incidencia de la intervención sobre los valores del bien y aportar una memoria de mantenimiento (según el artículo 22 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía)”.

16. Expediente	2020/399
Emplazamiento	Plaza de Belén, 3
Interesado	
Localidad	JEREZ FRA.
Asunto	Proyecto municipal de Demolición de inmueble

ANTECEDENTES:

Inmueble construido en torno a 1813, situado en el Conjunto Histórico-Artístico de Jerez de la Frontera (Cádiz), declarado por Real Decreto 1390/1982, de 17 de abril.

El inmueble se encuentra integrado en el Sector XI: Benavente, sin grado de protección, si bien colinda con un bien inmueble catalogado de Interés Genérico (Plaza de Belén nº4).

Con respecto a la protección del patrimonio arqueológico, el PGOU establece para la parcela el nivel de protección III, disponiendo que para aquellos inmuebles afectados por este grado de protección será siempre necesaria la realización de una actividad arqueológica preventiva. (Art.9.7.17)

ANÁLISIS:

Tras analizar la documentación aportada, se confirma la situación de ruina del inmueble. En el proyecto de demolición se describen los derrumbes producidos y el mal estado de conservación del sistema estructural. No se propone la demolición de la fachada completa, justificando en el proyecto que no se encuentra en estado ruinoso, si no con falta de mantenimiento. Se pretende conservar el cuerpo inferior de fachada hasta el nivel del alféizar de la ventana de planta primera (+ 5,64 metros).

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	11/24

La demolición de edificios en los conjuntos históricos es excepcional, según lo establecido en el art. 21.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, autorizándose exclusivamente su sustitución cuando el nuevo edificio contribuya al mantenimiento del carácter del conjunto. En este sentido no se aporta ninguna propuesta sustitutoria para valorar su integración en el entorno en el que se ubica.

Por otro lado, no parece conveniente eliminar el cuerpo superior de la fachada ya que, al igual que el cuerpo inferior, no se encuentra en estado ruinoso. Además, el inmueble en cuestión se encuentra integrado por un conjunto de edificios catalogados en un frente de fachada unitario con el resto de alzados de la calle, formado por los inmuebles catalogados situados en Plaza de Belén nº1, nº4 y nº5. Frente a él también se encuentran los edificios catalogados de Plaza de Belén nº11 y 12.

Asimismo, con respecto al proyecto de demolición propuesto, no se indican las actividades de remoción de la cimentación. Dada la localización del inmueble, será necesario que las obras de demolición cuenten con un control arqueológico de movimiento de tierras.

CONCLUSIONES:

Para poder ser informado el proyecto de demolición favorablemente se deberá mantener la fachada completa del inmueble, o bien presentar una propuesta sustitutoria del inmueble que contribuya a la conservación del carácter del conjunto. En cualquier caso, la actuación deberá contar con la autorización, o declaración de innecesariedad, de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos subyacentes. Esta actividad arqueológica preventiva será tramitada conforme a lo dispuesto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

17. Expediente	2020/225
Emplazamiento	Calle Ignacio Merello, 4
Interesado	
Localidad	ROTA
Asunto	Proyecto de restauración de la Parroquia de Ntra. Señora de La O

El inmueble es Monumento Declarado BIC por ORDEN de 3 de octubre de 2002 en BOJA 91 de 05/11/2002. Además, incluido en el Catálogo del PGOU de Rota, como edificio catalogado con protección integral.

Las patologías que determinan las actuaciones del proyecto son: Lesiones en los paramentos exteriores por deterioro del revestimiento del mortero; Reparaciones superficiales en cubiertas (Pintura); Problemas en el interior: humedades, falta de consolidación de la piedra de las bóvedas, pequeñas lesiones en la solería, desprendimientos en decoración pictórica.

En informe de Comisión de esta Delegación fechado a 05/09/2020 se trasladó al arquitecto redactor del proyecto que solicita autorización, que al proyecto presentado, que se considera adecuado en cuanto a descripción y definición de las actuaciones, había de adjuntarle un Proyecto de Conservación y Restauración

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDÉS COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j4asMLL	PÁGINA	12/24

conforme indica la LPHA 14/2007 para los inmuebles BIC. Deberá ser un equipo multidisciplinar el que lo lleve a cabo.

Se aportó, con fecha de 02.06.2021 el citado documento, donde se recogen los miembros del equipo multidisciplinar, entre los que figura un restaurador. El proyecto corregido contiene en su memoria un análisis desde el punto de vista de protección patrimonial del inmueble, de las intervenciones (punto 3.5 de la memoria), donde se indica entre otras cosas, que “Todos los estudios y análisis a realizar en el proceso de restauración serán recogidos en un proyecto final de ejecución, y este será aportado a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación, si bien se deberá presentar en esta Delegación, previo a comenzar las obras, el proyecto del restaurador, y al finalizarlas, un informe suscrito por todos los técnicos que recoja y describa la restauración conseguida. Se deberá describir la incidencia de la intervención sobre los valores del bien y aportar una memoria de mantenimiento (según artículo 22 de la Ley 4/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía).

18. Expediente	2020/473
Emplazamiento	Plaza del Rey, 6
Interesado	
Localidad	SAN FERNANDO
Asunto	Solicitud de colocación de rótulo "Casa Abuela Dolores" en fachada de edificación

La solicitud plantea la colocación de un rótulo identificativo de un local comercial. El modelo presentado consiste en un texto formado por tres palabras y colocado en el plano de fachada sobre los dinteles de los huecos correspondientes al local. Los rótulos se colocarán sobre los dinteles de los huecos de fachada, estarán formados por letras corpóreas sueltas, el texto no superará la anchura máxima de los huecos sobre los que se ubican, y tanto el diseño, como el tamaño y el color se integrará en el entorno en que se encuentran. Teniendo en cuenta el tipo de texto y el tamaño de las letras a utilizar, y en aplicación de las ordenanzas municipales en esta materia (TITULO V, - Art 5.12.- Rótulos identificadores en plantas bajas, apartado 2 – Rótulo en plano de fachada) hay que destacar que:

- El texto está formado por letras corpóreas sueltas
- Se desarrolla en una línea sobre los dinteles de los huecos del local.
- Si bien el tamaño de las letras no se define en esta ordenanza, se considera que la altura del texto propuesto (60 cm.) es excesiva en proporción al tamaño de los huecos, por lo que

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud, condicionada a que se coloquen los rótulos, en el interior del hueco de la carpintería, en la zona superior de ésta, y sin que sobresalga del plano de fachada

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001
Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	13/24

- 19. Expediente** 2021/072
- Emplazamiento** Mercado de Abastos
- Interesado**
- Localidad** SANLUCAR DE BARRAMEDA
- Asunto** Conservación y mantenimiento de fachadas del Mercado de Abastos y la Cerca del Palacio Ducal

El Mercado Municipal de Abastos y de la Cerca del Palacio Ducal están situados en entorno del Palacio Ducal (Palacio de Medina Sidonia, situado en la Plaza de los Condes de Niebla), declarado BIC por Real Decreto 727/1978 de 2 de marzo, y en entorno de "Las Covachas", BIC declarado por Decreto 140/2007 de 2 de mayo. Está dentro de zona es protección y cautela arqueológica. El Mercado de Abastos a su vez cuenta con protección parcial desde el catálogo del PGOU (ficha C-164).

La actuación, según recogen los antecedentes del documento técnico presentado, contempla el adecentamiento de las fachadas del Mercado Municipal de Abastos y de la Cerca del Palacio Ducal, desde la Calle Trascuesta hasta donde quiebra la Cuesta de Belén, frente al Auditorio de la Merced.

El documento igualmente indica que la zona fue rehabilitada en 2017, y desde entonces han aparecido determinadas patologías relacionadas con humedades puntuales que han provocado disgregación de mortero de enfoscados y descalichados de pintura, que conviene reparar. Son zonas murales que trasdosan elementos que generan humedad (en el caso del mercado, las cámaras de pescado y generación de hielos; en el caso de la cerca del palacio, trasdosa el terreno del jardín).

Los procedimientos de reparación que describe el documento técnico para estos acabados paramentales se consideran adecuados, sobre todo en el uso material de la cal hidráulica para combatir futura generación de humedades y sus consecuencias.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación

- 20. Expediente** 2019/079
- Emplazamiento** Faro de Tarifa
- Interesado**
- Localidad** TARIFA
- Asunto** Proyecto básico y de ejecución para rehabilitación y acondicionamiento del antiguo edificio de viviendas.

ANTECEDENTES:

Con fecha de 15 de febrero de 2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial, remitido por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (reg. 686/1044), un proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	14/24

acondicionamiento del antiguo edificio de viviendas anexo al Faro de Tarifa. Se abre expediente en esta Delegación con n.º 2019/079.

Con fecha de 25 de abril de 2019 se emite Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico autorizando dicho proyecto, considerando la propuesta “respetuosa con el Monumento, así como en relación a su entorno, tanto formalmente, como con respecto a los materiales y procedimientos constructivos utilizados”, por lo que la propuesta había sido informada favorablemente por los informes técnicos pertinentes.

Con fecha de 12 de febrero de 2021 tiene entrada en esta Delegación Territorial, remitido por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (reg. electrónico 20217340000282), un informe para justificar la necesidad de redactar un proyecto modificado, argumentando que en el desarrollo de los trabajos de ejecución del proyecto en 2020 se dieron hallazgos en la obra que requerirían una mejor adaptación del proyecto a esta realidad; las modificaciones estarían referidas sustancialmente a actuaciones de carácter meramente constructivo y de solución de las patologías existentes. Dicho proyecto modificado se aporta posteriormente para su valoración el 22.04. (reg. 202173400001360).

Esta Delegación emite un informe técnico señalando matices a determinados aspectos de este proyecto modificado, para su consideración. A este informe se le contesta presentando un nuevo proyecto corregido, y que es el que se procede a informar. Este documento fue recibido el 01.06.2021 (reg.000003643s2100000114) El proyecto cuenta con una financiación del programa de ayudas del Ministerio por el 1,5% cultural, y se le ha requerido por parte del Ministerio que las modificaciones que se ha visto necesario introducir, se integren en un nuevo documento completo, que sea presentado como “Proyecto Modificado”, sometido a las mismas autorizaciones necesarias que se realizaron para el primer documento. Por este motivo, este nuevo “Proyecto Básico y de Ejecución para rehabilitación y acondicionamiento del antiguo edificio de viviendas anexo al Faro de Tarifa” es presentado en esta Delegación Territorial (reg. Electrónico 202173400001360).

CIRCUNSTANCIAS DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL:

El Bien denominado “Elementos defensivos en la Isla de las Palomas (Tarifa, Cádiz)” es considerado Bien de Interés Cultural por Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Está inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

La “Torre de la Isla de las Palomas o de la Isla de Tarifa” o como también se le denomina, “Faro de Tarifa” es uno de los elementos defensivos patrimoniales que quedan protegidos dentro de este Bien.

El inmueble sobre el que se realiza el proyecto de rehabilitación es entorno de este BIC.

RESPECTO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROYECTO DEFINITIVAMENTE:

- Modificaciones al proyecto derivadas de un problema reciente, surgido tras las lluvias de este año, que han provocado filtraciones, humedades, deterioro en estructura (viguería antigua fundamentalmente).

En criterio de esta Delegación se entiende que las soluciones que el proyecto modificado da a las recién descubiertas patologías, mantienen el ideal del proyecto previo, que perseguía una recuperación de la imagen unitaria del edificio original y una puesta en valor de sus elementos característicos. Las soluciones estructurales y constructivas (actuaciones en forjados, viguería metálica y de madera, cubiertas, tirantes para el cosido de muros y trabado de fábricas, intervención en la sala de equipos y sala de grupo eléctrico, la adecuación del

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	15/24

nuevo espacio del centro de transformación, las intervenciones en la galería de la torre del faro respecto a su cubierta y el sellado de los muros) se estiman adecuadas.

- Respecto a la intervención en el patio del edificio, esta Delegación considera adecuada la reparación final propuesta y los materiales empleados para la misma (mortero de cal hidráulica con acabado en cal aérea con marmolina), que se estiman coherentes y consonantes con los valores a preservar en el edificio.

- Otras modificaciones, que tienen repercusión formal: en la galería de acceso al faro se recuperan huecos de antiguas ventanas, entendiéndose esta intervención adecuada; y el nuevo espacio para centro de transformación necesita un cambio de ubicación de la puerta de acceso en fachada, que se estima favorable.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente el proyecto modificado

21. Expediente	2021/071
Emplazamiento	Isla de Tarifa o de las Palomas
Interesado	
Localidad	TARIFA
Asunto	Instalación de cancela en la Puerta de Carlos III de la Isla de Tarifa

La Puerta de Carlos III es un bien patrimonial protegido como BIC por formar parte de los “Elementos defensivos en la Isla de las Palomas (Tarifa, Cádiz)”, considerado Bien de Interés Cultural por Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Estos elementos están inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a la Disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

MOTIVACIONES DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA:

La descripción de la puerta original que hace la memoria técnica presentada, recoge que esta era de madera, ajustada al hueco y fijada mediante un tintero en el suelo y un gozne anclado en los sillares superiores. Se indica que esta puerta se pudo perder en torno a 1980 por falta de mantenimiento. La actual cancela, que data según este informe de 2007, se explica que se oxidó a los pocos meses de su colocación (provocando manchas en la piedra del monumento), y que en la actualidad solo conserva una de las hojas.

Hay motivos de seguridad para las personas que urgen la sustitución de la actual cancela deteriorada por otra, según explica el informe de la autoridad portuaria.

DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN PLANTEADA:

La solución planteada es la retirada de la mencionada cancela deteriorada, pletinas que se colocaron en 2007 y goznes originales que están oxidados por completo; la limpieza de la piedra del monumento que se ha visto afectada y pequeña reparación de la huella de los pernos de 2007; y la colocación de una cancela (según el informe indica, “más respetuosa con el monumento”) con tratamientos resistentes a la corrosión y cuyo anclaje con la piedra recupera el sistema de la puerta original.

CONSIDERACIONES:

Se informa favorablemente la actuación.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	16/24

La descripción de los trabajos que recoge el documento técnico es apropiada y coherente a las características del Bien, y se considera apropiada la opción elegida para los anclajes y la nueva cancela. Igualmente se estima adecuada la actuación de retirada de pernos, limpieza de óxidos y pequeña reparación. Se considera muy adecuada la propuesta de revisión periódica encaminada a promover la conservación y mantenimiento del BIC. Otras consideraciones: El elemento patrimonial protegido es BIC según lo indicado en este informe, en aplicación de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español. Sin embargo, los documentos técnicos que se han presentado con esta solicitud indican que es “bien de interés cultural” desde septiembre de 2017; en realidad esa fecha es la del alta en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, que justificó mediante informe la circunstancia de que efectivamente se consideran elementos defensivos y le es de aplicación la disposición adicional citada.

22. Expediente	2018/291
Emplazamiento	c/ Amador de los Ríos, 1
Interesado	
Localidad	TARIFA
Asunto	Construcción de edificio de viviendas plurifamiliar y locales en parcela

ANTECEDENTES:

Solar situado fuera de la delimitación del Conjunto Histórico de Tarifa, pero incluido en el perímetro de los 50 metros del entorno exterior de la delimitación. La finca catastralmente es la situada en Coronel Francisco Valdés n.º 1, si bien parece que se ha modificado la dirección por la que aparece en la solicitud. El solar está separado del Conjunto Histórico por la calle mencionada, que es prolongación de la Avda de Andalucía. Se sitúa casi en la esquina con la c/ Batalla del Salado que es la de acceso al Conjunto Histórico frente a la Puerta de Jerez, por lo que es necesario evaluar su incidencia en relación con la contemplación de la muralla de la ciudad. Presenta también fachada a la calle posterior, Juan R. Jiménez, en la que se dispone una puerta de acceso al patio, donde se ubican estacionamientos para 2 vehículos.

El 17.10.2018 la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico dictó informe favorable autorizando el proyecto de Construcción de edificio de viviendas plurifamiliar, condicionado al cumplimiento de dos requisitos:

- Que el pretil de fachada se alinee en altura con el de la finca colindante por la derecha.
- Autorización de los estudios arqueológicos a realizar sobre los elementos adyacentes.

El 29.09.2020 tiene entrada en la Delegación Territorial solicitud para exonerar del cumplimiento del requisito de la alineación en altura, debido a que, elaborado el proyecto de obras se advierte que la altura del edificio colindante por la derecha es mayor al inicialmente proyectado.

Se adjunta con dicha solicitud una nueva memoria justificativa en la que, además de explicar la situación con el pretil de planta ático, se indica que se modifica el pretil de la planta segunda, pasando de ser barandilla metálica a ejecutarla con fábrica de ladrillo enfoscada y pintada.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	17/24

ANÁLISIS:

En la memoria se indica que para alinear el edificio proyectado con el inmueble colindante por la derecha, sería necesario elevar la altura del pretil a 1,75 metros aproximadamente. Además de incumplir con las ordenanzas municipales, no resulta adecuado arquitectónicamente el diseño de un pretil de tal dimensión. Se plantea una altura de pretil de 1,10 metros, dando lugar a una diferencia de 65 cm con la edificación colindante. Por todo esto, se considera viable la propuesta de mantener la altura de pretil de 1,10 metros.

Por otro lado, con respecto a la propuesta de modificación del material del pretil de planta segunda, se expone que con el cambio de material se intenta mejorar la imagen de la fachada y adecuarla al entorno en que se inserta. Sin embargo, este análisis no se justifica al decidir cambiar dicho material solo para un pretil, manteniendo el resto con barandilla metálica. La utilización de un pretil de fábrica altera notablemente la continuidad y coherencia de la fachada, no solo con los inmuebles colindantes, si no con la propia imagen del inmueble en cuestión.

CONCLUSIONES:

Se informa DESFAVORABLEMENTE la propuesta de modificación del material del pretil en la planta segunda del inmueble proyectado

23. Expediente	2018/372
Emplazamiento	Isla Verde
Interesado	
Localidad	ALGECIRAS
Asunto	Proyecto básico y de ejecución de recuperación del fuerte de la Isla Verde (2ª fase)

ANTECEDENTES

Se redacta el presente informe en relación con el Proyecto Modificado del Básico y de Ejecución de recuperación del Fuerte de Isla Verde (2ª fase) presentado por la Autoridad Portuaria de Algeciras en esta Delegación. Sobre el Proyecto anterior por esta Delegación se dictaron sendas resoluciones favorables de fecha 18-01-2021 y 20-03-2021.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

El modificado del Proyecto presentado recoge las actuaciones a realizar tras los resultados de los últimos trabajos arqueológicos, así como respecto de las incidencias sobrevenidas en el transcurso de las obras; resumiendo a continuación las siguientes;

- Mayor altura del muro de revestimiento exterior correspondiente a los alzados 3 y 4.
- Recreido del muro de revestimiento exterior correspondiente a los alzados 2 y 3.
- Mayor volumen de residuos correspondientes a la demolición de la vivienda y sus anexos.
- Apertura de troneras y ejecución de muro espaldón en alzado 5 (según Resolución aprobatoria de la DCC del 20-03-2020).
- Habilitación de acceso al Blocao 290.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	18/24

- Inclusión de una partida de enfoscado en paramentos interiores, por error del presupuesto inicial.
 - Habilitación de mechinales para desagüe de aguas pluviales desde el interior del recinto.
 - Incremento de la superficie efectiva del pavimento de la explanada en la batería Sur.
 - Ejecución de aspilleras, banquetas de fusileros y plataforma.
 - Intervención con realización de veladuras en paramentos exteriores, en cumplimiento del informe de la CPH de fecha 16-01-2019, en muros con reconstrucción de mampostería vista, en muros originales con mortero de cemento (eliminación del mismo y aplicación de mortero de cal), y en muros originales con pérdida de mortero original (con saneo de juntas y rejuntado con mortero de cal).
 - Modificación del sistema constructivo de fábricas para reconstrucción de la portada de acceso del frente NO, disponiendo mampostería de piedra para revestir en vez de dos hojas de ladrillo perforado y núcleo de bloques de hormigón y para reconstrucción de detalles con ladrillo toско.
- Una vez se ha analizado el modificado del Proyecto presentado, se considera que las actuaciones que se proponen son acordes con las resoluciones aprobatorias anteriores de esta Delegación, y compatibles con los valores originales del Monumento, así como con los resultados de los trabajos arqueológicos realizados por lo que se informa favorablemente el Proyecto modificado ahora presentado.

ASUNTOS URGENTES

24. Expediente	2020/224
Emplazamiento	c/ Solano, 30
Interesado	
Localidad	Cádiz
Asunto	Proyecto de demolición y Proyecto básico de edificio de viviendas

En la sesión del pasado 29/04/2021 la Comisión decidió que la fachada original debía mantenerse en todas sus características, elementos y acabados; igualmente se consideró que el Ayuntamiento de Cádiz debía clarificar las condiciones establecidas en la Comisión Municipal de Patrimonio de fecha 12/02/2020, ya que de su informe se desprenden contradicciones en las recomendaciones sobre el mantenimiento de la fachada, instándose a dicha Entidad a que justificara esta situación.

Una vez justificada tal circunstancia, la Comisión se pronuncia en los mismos términos, es decir, que la fachada original debe mantenerse.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	19/24

25. Expediente 2021/007
Emplazamiento Palacio de las Pilas
Interesado
Localidad ZAHARA DE LOS ATUNES
Asunto Mercado artesanal de Verano

Las actividades a implantar son:

- Puestos del mercadillo
- Atracciones infantiles
- Kiosco-Bar y terrazas
- Puestos para venta de crepés y pollos

Se informa FAVORABLEMENTE la propuesta, condicionado a que todos los elementos a instalar, serán de arquitectura efimera, tengan carácter reversible, no se adosen a los lienzos de muralla del monumento, manteniendo además una distancia de seguridad con respecto a las zonas con posible peligro de derrumbe, y no supongan remociones de tierras

OTROS ASUNTOS

26. Expediente 2021/157
Emplazamiento Plaza de la Constitución
Interesado
Localidad JIMENA DE LA FRA.
Asunto Instalación y explotación de una barra con servicio de Bar, así como de una carpa

La carpa a instalar estará constituida por pilares de fábrica de ladrillo, vigas de madera y cubierta ligera de brezo ignifugado; interiormente dispondrá de una barra de bar, a base de fábrica de ladrillo y cubrición con tablones sostenidos por escuadras metálicas.

La instalación tendrá carácter provisional, y estará destinada exclusivamente para celebrar varias fiestas de la localidad, durante los años 2021 y 2022.

Las obras serán de estructura completamente desmontable y no llevarán aparejadas remoción de tierras.

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	20/24

Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud.

27. Expediente	2021/082
Emplazamiento	C/ Ronda n. 28
Interesado	
Localidad	SETENIL DE LAS BODEGAS
Asunto	Reforma de local para Casa de Hermandad

El proyecto presentado plantea la reforma de un local, mediante actuaciones en el interior, tales como refuerzos estructurales, ampliación de espacios interiores, cubrición del patio con una montera y en fachada se pretende la adaptación y modificación de huecos.

En planta baja se amplía el hueco central, hasta una anchura libre de 4,00 m., y los laterales, el de la izquierda se convierte en puerta de acceso al interior del local y el de la derecha se convierte en ventana.

En la planta primera se mantiene el balcón y el hueco actual y los laterales se amplían para convertirlos en puertas balconeras y se forman vuelos para balcón en ambos.

La nueva carpintería a colocar será de madera para pintar o barnizar en color oscuro. En planta primera llevarán acristalamiento en planta baja el portón principal será íntegramente de madera y la puerta de acceso parcialmente acristalada.

Si bien la fachada se modifica sustancialmente respecto a su estado actual, dado el uso a que se destina y la necesidad de amplios huecos en fachada, asimilando el hueco principal al uso de garaje, se informa FAVORABLEMENTE.

28. Expediente	2020/491
Emplazamiento	c/ Sagasta, 23
Interesado	
Localidad	VEJER DE LA FRA.
Asunto	Estudio de detalle para la rehabilitación de finca

“Se presenta Estudio de Detalle para parcela que se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Vejer de la Frontera, y fuera del recinto amurallado. Está en suelo urbano consolidado, en un área de patrimonio arqueológico subyacente grado 3 según PEPRICH y le son de aplicación las NNSS de Planeamiento y el PEPRICH, de Vejer de la Frontera. La caracterización de la parcela viene redactada en el artículo 1.4 del capítulo 1º del Título I del PEPRICH.

DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA SEGÚN LA FICHA DE LAS ACTUACIONES DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PEPRICH:

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Tel.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	21/24

En esta ficha se indica que la parcela está en un área de relativo reciente crecimiento ya que la plaza de la Paz ha sido consecuencia directa de la nueva conexión con el Paseo de las Cobijadas. Dicha parcela, de uso industrial, se indica que ha sido insertada en el actual parcelario debido al crecimiento de la ciudad. Se le califica como “discordante” en el parcelario. El criterio de ordenación que establece la ficha del PEPRICH especifica que se pretende eliminar esos usos industriales, y recuperar la parcela para uso hospedaje.

El PEPRICH en su ficha establece que la actuación, de iniciativa privada, se realizará mediante un estudio de detalle.

SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE:

Su objeto es, definir las características dimensionales y volumétricas para la parcela en cuestión. Se indica, que El resto de condiciones urbanísticas que deban cumplir las edificaciones del ámbito serán las que fija en las NNSS y el PEPRICH.

La peculiaridad de esta parcela es la diferencia de cota entre su acceso por Calle Sagasta 23 y su acceso por Plaza de la Paz. Esto da lugar a que la sección longitudinal de la misma, según se ve en los esquemas reflejados en la planimetría del Estudio de Detalle, contenga una diferencia entre los alzados de dos plantas de altura. La propuesta, como se indica en los cuadros recogidos en la memoria del documento, y en los planos, fija las características del volumen edificable estableciendo la ocupación, la edificabilidad y la altura libre de planta fijadas por el planeamiento (NNSS y PEPRICH) y un fondo máximo a edificar para cada acceso (Calle Sagasta/Plaza de la Paz), concretado para la parcela en cuestión.

Igualmente, el Estudio de Detalle recuerda la posibilidad que da la normativa municipal citada, de mantener los volúmenes preexistentes en la parcela en el caso de que se opte por una rehabilitación del inmueble.

CONCLUSIÓN:

Se informa favorablemente el Estudio de Detalle.

29. Expediente	2021/052
Emplazamiento	Varias localizaciones del centro histórico
Interesado	.
Localidad	CÁDIZ
Asunto	Instalación de 6 cañones

La solicitud propone la colocación de 6 cañones de fundición, datado en el siglo XVIII, ya restaurados y con las ubicaciones relacionadas a en el documento adjunto a esta solicitud y que se mencionan a continuación.

Pieza N°1.-

Avda. 4 de diciembre N.º 16 esquina con C/ Corneta Soto Guerrero

Pieza N°2.-

C/ Enrique de las Marinas esquina con c/ San Isidro (Barrio del Mentidero)

Pieza N°3.-

c/ Buenos Aores N°3 esquina con c/ Enrique de las Marinas

Pieza N°4.-

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	22/24

C/Argüelles N°10 esquina con c/ Honduras (Casa de Fermín Salvoechea)

Pieza N°5.-

C/Antulo esquina con c/ Lázaro Dou

Pieza N°6.-

c/Concepción Arenal N.º 5, esquina con c/ Botica (frente a Casa de Iberoamérica)

En base a la documentación presentada se informa FAVORABLEMENTE la solicitud

30. Expediente	2021/162
Localidad	CONIL DE LA FRA.
Asunto	MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL P.G.O.U. CAMBIO DE CLASIFICACIÓN DE SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA. DELIMITACIÓN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 16 DE LA ADAPTACIÓN Y REVISIÓN PARCIAL DEL PGOU DE CONIL DE LA FRONTERA

A solicitud de la Comisión Territorial de Coordinación Urbanística, y en base al ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se solicitó a esta Delegación, con fecha de 19/05/2021 la emisión de “Informe de Incidencia Territorial en materia de patrimonio histórico”, en relación con la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual del PGOU, Cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección por legislación específica. Delimitación Monte de Utilidad Pública N.º 16 de la Adaptación y Revisión Parcial del PGOU de Conil de la Frontera.

Se presenta el documento “Estudio Ambiental Estratégico”, para recoger una adaptación del Planeamiento Urbanístico de Conil de la Frontera ante la exclusión* del Catálogo de Monte de Utilidad pública, de terrenos que estaban incluidos en dicho catálogo como 358,04 ha de monte de utilidad pública dentro del Paraje de los Majadales (MUP n.º 16) y que pertenecen al término municipal de Conil de la Frontera. Se dice en el texto de esta exclusión, que “por haber perdido las características propias que motivaron su inclusión en el citado catálogo”.

Por este hecho, el Ayuntamiento de Conil de la Frontera plantea implementar una modificación de su PGOU** para recoger este cambio de catalogación de estos suelos, clasificados como no urbanizables, que dejan de estar especialmente protegidos por legislación específica en una superficie tal como la indicada.

La alternativa elegida, de entre las tres propuestas para la nueva planificación urbanística de estos suelos, es la denominada número “ 3 “, y que consiste en conservar la protección por legislación específica, además de especial protección forestal e interés ecológico en los suelos que se mantienen catalogados como Monte de Utilidad Pública; y, en clasificar como suelo no urbanizable de carácter natural los terrenos que han sido descatalogados como monte de utilidad pública, con algunas excepciones: zonas donde se ha mantenido la especial protección forestal (en zonas descatalogadas que sin embargo mantenían importante masa forestal), así como especial protección por legislación urbanística en zonas inundables.

CONSIDERACIONES:

El documento, desde el punto de vista de esta Delegación se informa favorablemente en cuanto a su contenido documental, justificación de los objetivos y las determinaciones adoptadas, análisis y diagnóstico de la

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMarE5UXPYXi j 4asMLL. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMarE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	23/24

propuesta con estimación de los futuros desarrollos, caracterización ambiental y ecológica del territorio afectado, e impactos de la propuesta. En cuanto a Cultura y Patrimonio Histórico recoge la normativa aplicable, y sin perjuicio de lo dicho, apuntamos algunos puntos del documento donde se estima necesaria una mención al objeto del patrimonio cultural, en concreto a las posibles afecciones al patrimonio arqueológico, tal como se recoge en informe del Departamento de Arqueología.

Se aporta, anexo al presente, un informe arqueológico.

Siendo las catorce horas y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, todo lo cual como Secretaria, con el Vº Bº de la Ilma. Sra. Presidenta CERTIFICO:

VºBº
LA PRESIDENTA
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROV. DE
PATRIMONIO HISTÓRICO,
Fdo.: Dª. Mª de las Maravillas Aizpuru Rosado

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001

Telf.: 956 009 400/1 Fax.: 956 009 445

Código:RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MERCEDES COLOMBO ROQUETTE	FECHA	17/09/2021
	MARIA DE LAS MARAVILLAS AIZPURU ROSADO		
ID. FIRMA	RXPMw849PFIRMArE5UXPYXi j 4asMLL	PÁGINA	24/24